

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

VICEPRESIDENCIA Y CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN AUTÓNOMICA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

Adjunto remito respuesta a la pregunta formulada por la diputada del Grupo Parlamentario de IZQUIERDA UNIDA DE ASTURIAS, doña ÁNGELA ROSA VALLINA DE LA NOVAL, sobre:

¿Ha realizado el Principado alguna reunión formal de cualquier naturaleza para acordar actuaciones en relación con el cambio de los nombres de algunas calles de Oviedo en cumplimiento de la Ley 1/2019 de 1 de marzo, para la Recuperación de la Memoria Democrática? ¿Qué actuaciones ha realizado el Principado para desarrollar la Ley 1/2019 de 1 de marzo, para la Recuperación de la Memoria Democrática en relación con el cambio de nombres de algunas calles de Oviedo? ¿Se ha constituido o se tiene previsto constituir alguna Comisión al respecto? Si es así ¿qué criterios se han utilizado o se piensan utilizar para determinar su composición? ¿Cómo valora el gobierno el cumplimiento de la Ley 1/2019 de 1 de marzo, para la Recuperación de la Memoria Democrática en el concejo de Oviedo? (11/0189/0938/12054)

Oviedo, 30 de marzo de 2021.

LA DIRECTORA GENERAL DE LA VICEPRESIDENCIA


Luisa Fernanda del Valle Caldevilla

ILMO. SR. LETRADO MAYOR DE LA JUNTA GENERAL DEL PRINCIPADO

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Rita Camblor Rodríguez

Consejera

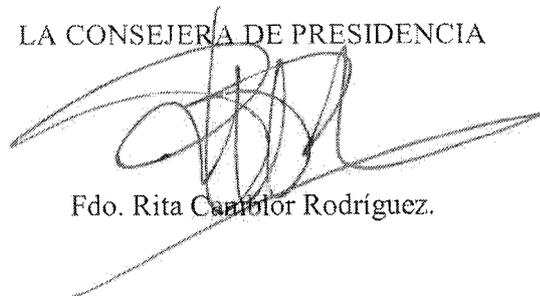
Asunto: pregunta escrita formulada por la diputada del Grupo Parlamentario Izquierda Unida, doña Ángela Rosa Vallina de la Noval.

¿Ha realizado el Principado alguna reunión formal de cualquier naturaleza para acordar actuaciones en relación con el cambio de los nombres de algunas calles de Oviedo en cumplimiento de la Ley 1/2019 de 1 de marzo para la recuperación de la memoria democrática? ¿Qué actuaciones ha realizado del Principado para desarrollar la Ley 1/2019 de 1 de marzo para la recuperación de la memoria democrática en relación con el cambio de nombres de algunas calles de Oviedo? ¿Se ha constituido o se tiene previsto constituir alguna comisión al respecto? Si es así ¿qué criterios se han utilizado o se piensan utilizar para determinar su composición? ¿Cómo valora el gobierno el cumplimiento de la Ley 1/2019 de 1 de marzo para la recuperación de la memoria democrática en el concejo de Oviedo?(11/0189/0938/12054)

En contestación a su pregunta se adjunta remite la siguiente información.

Oviedo, 29 de marzo de 2021.

LA CONSEJERA DE PRESIDENCIA



Fdo. Rita Camblor Rodríguez.

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Dirección General de Emigración y
Memoria Democrática

Asunto: pregunta escrita formulada por la diputada del Grupo Parlamentario Izquierda Unida, doña Ángela Rosa Vallina de la Noval

¿Ha realizado el Principado alguna reunión formal de cualquier naturaleza para acordar actuaciones en relación con el cambio de los nombres de algunas calles de Oviedo en cumplimiento de la Ley 1/2019 de 1 de marzo para la recuperación de la memoria democrática? ¿Qué actuaciones ha realizado del Principado para desarrollar la Ley 1/2019 de 1 de marzo para la recuperación de la memoria democrática en relación con el cambio de nombres de algunas calles de Oviedo? ¿Se ha constituido o se tiene previsto constituir alguna comisión al respecto? Si es así ¿qué criterios se han utilizado o se piensan utilizar para determinar su composición? ¿Cómo valora el gobierno el cumplimiento de la Ley 1/2019 de 1 de marzo para la recuperación de la memoria democrática en el concejo de Oviedo?(11/0189/0938/12054)

En contestación a su pregunta, desde la Dirección General de Emigración y Memoria Democrática dependiente de la Consejería de Presidencia le informamos de lo siguiente:

En las distintas reuniones mantenidas con entidades memorialistas e investigadores de Historia Contemporánea, en conjunto o de forma individual, la Dirección General de Memoria Democrática ha tratado el tema de la simbología franquista que permanece en toda Asturias, comprometiéndose a cumplir y hacer cumplir la Ley 1/2019 de 1 de marzo para la recuperación de la memoria democrática en Asturias.

En el caso del Concejo de Oviedo, se comenzaron las actuaciones para la retirada de los nombres a las calles Yela Utrilla, Perez Royo, General Yagüe y Fernández Ladreda, así como la señalización de la Placa franquista de la calle Cimadevilla el 3 de junio de 2020 dictándose Resolución de retirada de los nombres del callejero de Oviedo contrarios a la memoria democrática el 15 de octubre de 2020. Dicha Resolución ha sido recurrida por parte del Ayuntamiento de Oviedo al Tribunal Superior de Justicia al que se ha remitido el expediente completo con fecha 11 de enero de 2021.

Por otra parte, conocedores de la sentencia de noviembre que obliga al Ayuntamiento de Oviedo a reponer los nombres a 17 calles cuya denominación se había cambiado en base a la Ley de memoria histórica nacional del año 2007 y su cumplimiento en febrero de 2021, la Dirección General de Emigración y Memoria Democrática ha solicitado a la Fundación Universidad de Oviedo que el Departamento de Historia de dicha Universidad presente oferta para un contrato cuyo fin es la realización de un estudio histórico sobre la vinculación con el franquismo de personas cuyo nombre se ha dado a diversas calles de municipios asturianos entre las que se encuentran las 17 calles que se detallan en la sentencia.

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Dirección General de Emigración y
Memoria Democrática

En base al estudio que realice la Universidad de Oviedo se iniciará procedimiento para la retirada de símbolos franquistas, si así procede, por parte de la Consejería de Presidencia.

En cuanto a la formación de comisiones, no se ve necesaria una vez que la Ley de 2019 fija claramente las actuaciones de obligado cumplimiento en su artículo 48 señala que *la exhibición pública de escudos, insignias, palcas y demás objetos o menciones como el callejero, inscripciones y otros elementos adosados a edificios públicos o situados en la vía pública realizados en conmemoración, exaltación, legitimación, justificación, enaltecimiento individual o colectivo del golpe militar de 1936 y del franquismo, de sus dirigentes o de las organizaciones que sustentaron al régimen dictatorial, sera considerada contraria a la memoria democrática y a la dignidad de las víctimas, no dejando duda alguna sobre los límites de su aplicación en cuanto a la retirada de cualquier símbolo de exaltación del franquismo o de personas ligadas a la dictadura.*

El procedimiento a seguir por esta Dirección General en este y el resto de los casos que pudieran ser necesarios para el cumplimiento de la Ley, consistirá, al igual que se está actuando en el tema de las 17 calles, en la solicitud de estudios a especialistas acreditados, titulares del área del Departamento de Historia de la Universidad de Oviedo en el periodo cronológico que la ley establece y a la apertura de los correspondientes expedientes cuando de dicho estudio se infiera su participación en la dictadura, sin ello significar que una vez constituido el Consejo de la Memoria se informe y traten los temas en este organismo asesor del Gobierno en materia de Memoria Democrática en el que estarán representado además de las entidades memorialistas, todos los grupos parlamentarios de la Junta General del Principado.

Por otra parte, la consejería de Presidencia a través de la Dirección General de Emigración y Memoria Democrática ha puesto a disposición de particulares y entidades el procedimiento y su correspondiente ficha de servicio para la denuncia de cualquier simbología franquista en cualquier parte de Asturias que no haya sido recogido por el Catálogo de Vestigios realizado por la Comisión de Expertos creada en 2016 a tal efecto y que pueda completar, si fuese el caso, el trabajo de la citada Comisión.

MARIA
CONSOLACION
BEGOÑA SERRANO
ORTEGA - 10810668R

firmado digitalmente por MARIA CONSOLACION BEGOÑA
SERRANO ORTEGA - 10810668R
Nombre de reconocimiento IDN: ca=ASTURIA
CONSOLACION BEGOÑA SERRANO ORTEGA - 10810668R
dn=c=ES, o=ASTURIA, ou=CONSOLACION BEGOÑA
SERRANO ORTEGA - 10810668R
serialNumber=dNCEES-10810668R, cn=DIRECTORA
GENERAL DE EMIGRACION Y MEMORIA DEMOCRATICA,
2.5.4.431=048E5533300013, ou=SECRETARIES
ELECTORAL DE EMPLEADO PUBLICO, ou=CONSEJERIAS
533330011, ou=PRINCIPADO DE ASTURIAS, c=ES
fecha:2021.03.24 19:56:37 +01'00'

